



Del SNTE para el sindicalismo mexicano

La autonomía sindical no es un simple tecnicismo legal: es la columna vertebral de la democracia laboral. Su importancia radica en asegurar que los sindicatos, como representantes legítimos de los trabajadores, puedan actuar con libertad frente a los intereses patronales y gubernamentales, garantizando así una verdadera defensa de los derechos de sus agremiados.

La protección de la autonomía sindical es un principio fundamental del derecho laboral internacional que debe ser garantizado por los más de 150 Estados que han ratificado los convenios internacionales clave de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Sin embargo, aunque la OIT proporciona el marco legal, la forma en que los sindicatos ejercen su autonomía depende de la legislación constitucional y laboral de cada país, lo que permite que este derecho universal sea inexistente o no se respete en muchos países.

Esto ha generado que el Comité de Libertad Sindical de la OIT, reciba cons-



**ROSALÍA
ZEFERINO**

COLUMNA INVITADA

tantemente denuncias de violaciones a la autonomía y libertad sindical, incluso en países que han ratificado los convenios, y los cuales son acusados entre otros puntos de Intervención Gubernamental, al ser actores directos en intentos de disolver sindicatos, imponer líderes o invalidar elecciones.

En este marco, el sindicalismo mexicano, de manera particular el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), obtuvieron un triunfo de gran calado en el ámbito de la autonomía sindical, un logro impulsado de manera contundente por el Senador y Maestro Alfonso Cepeda Salas, líder del gremio magisterial.

El logro se cristalizó con la aprobación unánime en el Senado de la Re-

pública de una iniciativa que, aunque parece técnica, es esencial para la vida interna de los sindicatos: la iniciativa que asegura la autonomía y libertad sindical del magisterio.

Para comprender cabalmente la trascendencia del logro del Maestro Cepeda Salas, es crucial entender el mecanismo legal que blindó la autonomía del sindicato. La iniciativa no fue un mero pronunciamiento, sino una reforma quirúrgica a diversas leyes que operan en el Apartado B del Artículo 123 constitucional (trabajadores al servicio del Estado).

La esencia de la iniciativa consiste en tipificar como "Falta Administrativa Grave" cualquier intento de intromisión o manipulación por parte de funcionarios públicos en la vida interna de los sindicatos.

Este blindaje se logró mediante la modificación de leyes clave, entre las que destacan la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con esta aprobación del Senado, y sin duda pronto también de la Cámara de Diputados, el SNTE cuenta con un marco legal robusto que protege todos los actos y procesos que integran su vida interna de cualquier intento de intromisión de cualquier persona o de grupos ajenos a su gremio.

El objetivo de esta iniciativa, no es punitivo, sino preventivo. Cepeda Salas logró asegurar que la autonomía del SNTE y de todos los sindicatos se respete en los hechos, dejando de ser solo una promesa constitucional para convertirse en una obligación legal con consecuencias claras para quien la viole.

El resultado obtenido es un hito que legitima la representación del SNTE ante sus agremiados, el Estado y ante el sindicalismo mexicano, asimismo, le asegura no solo su permanencia, sino su relevancia como pilar fundamental del desarrollo nacional en las próximas décadas, por lo que no nos sorprenda escuchar una y otra vez que el Mtro. Alfonso Cepeda Salas, con orgullo siempre dice "Larga Vida al SNTE".

• Dra. en Educación y
Asesora en Comunicación
Estratégica e Imagen Pública.